



## **REGLAMENTO: Reconocimiento de “MUJERES EN SOCIEDAD”**

**ARTICULO 1º. Objetivos.** Realzar ante la opinión pública las experiencias de tres mujeres cordobesas que se hayan destacado por sus condiciones en hechos trascendentes para el beneficio de la sociedad.

**ARTICULO 2º. Ámbito.** Área Metropolitana de Córdoba (incluye los siguientes municipios: Córdoba Capital, Estación Juárez Celman, Saldán, Malagueño, Malvinas Argentinas, La Calera, Los Cedros, Colonia Tirolesa, Villa Allende, Mi Granja).

**ARTICULO 3º. Duración.** Tiene carácter anual.

**ARTICULO 4º. Alcance.** Todos los integrantes del Consejo General de ADEC son invitados a proponer sus candidatas, pudiendo postular a una o más aspirantes.

**ARTICULO 5º. Reconocimiento.** Las tres seleccionadas recibirán de “ADEC” el diploma de honor a entregarse en un solemne acto público. Como criterio orientador, se espera que la premiación contemple la elección de mujeres cuyo trabajo silencioso y compromiso, impactan en la sociedad civil.

**ARTICULO 6º. Plazo.** Se fija como fecha para el cierre de la recepción de candidatas, 15 días corridos desde la apertura de la convocatoria, concretándose la proclamación y entrega de diplomas de las mujeres seleccionadas en acto público.

**ARTICULO 7º. Entrega de propuestas.** Deberán hacerse junto con la documentación formal y específica solicitada en la planilla de postulación, vía postal, e-mail o personalmente, a la sede de la ADEC, sita en Humberto Primo 670 Torre Fragueiro (Torre Capitalinas) Piso 3 Of. 33, CORDOBA; dentro del plazo establecido en el artículo 6º.

**ARTICULO 8º. Reiteración de propuestas.** La postulada que no resulte galardonada podrá aspirar a ello nuevamente.

**ARTICULO 9º. Jurado.** Estará integrado por cinco miembros presididos por consejeros de ADEC, al menos contar con uno del sector público, uno del privado y otro de la academia. Los miembros del jurado tienen carácter honorario, duran el proceso de selección y pueden ser reelegidos. Desarrollarán sus actividades con el apoyo del Director Ejecutivo de la entidad.

**ARTICULO 10º. Funciones del Jurado.** El Jurado elegirá a tres mujeres. Para tal cometido queda definido los siguientes criterios: trayectoria en la sociedad, ser motoras de un cambio, colaboran con otras mujeres, son de diferentes ámbitos sociales, y se incluye a mujeres y diversidades. La elección será tomada por simple mayoría de los votos de los integrantes del jurado y serán inapelables.

**ARTICULO 11º Modificación del Reglamento.** El presente Reglamento podrá ser modificado y/o actualizado por el Comité Ejecutivo de ADEC y los integrantes del Eje 2 “Equidad y Género” de la Planificación Estratégica de ADEC, cuando lo crean conveniente.